

ESTUDIO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

En esta rama del derecho se han acumulado nociones ilógicas, carentes de realidad e inútiles en consecuencia, y cuya influencia ha sido una de las causas principales de la desorientación que lleva a los juristas a las más absurdas conclusiones, cuando tratan de resolver los problemas que son objeto del derecho internacional privado.

Encontramos algunas de ellas tan arraigadas en la doctrina generalmente aceptada y en la jurisprudencia universal, que es imposible hacer un estudio sólido sin antes poner en claro los defectos y los peligros de tales nociones, de la misma manera que hay que limpiar de todo espolio el terreno que va a utilizarse en una construcción. Así, hemos de dedicar la primera parte de esta sección al estudio del concepto de orden público y al valor que en derecho internacional privado pueden tener los derechos adquiridos.

Una vez removidos esos obstáculos tenemos necesidad de fijar otros principios del derecho general cuyo estudio se ha olvidado comúnmente cuando se habla de derecho privado internacional, y así veremos en la parte segunda la noción de sistema jurídico; el alcance de la eficacia normativa de la ley; haremos una clasificación de las leyes de los sistemas jurídicos; estudiaremos las reglas de calificación; las reglas de vinculación o de derecho internacional privado; los principios generales de derecho; la irretroactividad de las reglas de vinculación; la manera como han de aplicarse las leyes extranjeras; el problema de reenvío; veremos cuáles son las circunstancias que determinan la vinculación y las causas que pueden impedir la vinculación normal.